

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-3340 *Resolución de 24 de abril de 2024, por la que se convoca el Concurso Escolar de Dibujo en materia de protección civil y emergencias Cantabria Segura 2024.*

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, todas las Administraciones Públicas deben facilitar que los ciudadanos adquieran conciencia de sus responsabilidades en materia de protección civil. A tal efecto se garantizará que el sistema educativo suministre formación e información suficientes acerca de la protección civil, con especial atención al principio de solidaridad que subyace de la misma.

Además, el artículo 19.3 de la citada Ley especifica que en los diferentes ciclos educativos de los centros escolares será obligatorio programar actividades de información, prevención y divulgación en materia de protección civil.

La Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana promueve y desarrolla actuaciones para hacer llegar a la sociedad unos conocimientos básicos en materia de autoprotección, promoviendo una cultura preventiva para mitigar los efectos que las emergencias pueden ocasionar, especialmente a través de la realización de simulacros, colaboraciones con Asociaciones para sensibilización social y divulgación en página web.

Se ha considerado necesario llevar a cabo actuaciones en edades tempranas para concienciar y fomentar actuaciones responsables, para preparar a la población con actitudes adecuadas frente a situaciones de grave riesgo y emergencias.

El concurso de dibujo "Cantabria Segura" tiene como finalidad que el alumnado adquiera conciencia sobre los riesgos en materia de Protección Civil, los Servicios de Emergencias y las medidas preventivas que se pueden adoptar para prevenir o mitigar las consecuencias de una emergencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se convoca el concurso de dibujo y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones para la celebración del concurso escolar de dibujo en materia de protección civil y emergencias denominado "Cantabria Segura".

2. El concurso de dibujo "Cantabria Segura" tiene por objeto reconocer y premiar los dibujos que reflejen riesgos, Servicios de Emergencias y actuaciones preventivas en materia de protección civil y emergencias, visto desde la perspectiva de la población infantil.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 85

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en el concurso alumnos y alumnas que cursen Primaria de centros escolares públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que, presentando sus trabajos a candidatura en forma y plazo, reúnan los requisitos establecidos en esta resolución.

Se establecen dos categorías:

Categoría 1: 1º, 2º y 3º de Primaria.

Categoría 2: 4º, 5º y 6º de Primaria.

Tercero. Características de los dibujos.

1. Temática común: situaciones de emergencias relacionadas con la Protección Civil en Cantabria, Servicios de Emergencia de Cantabria y/o acciones preventivas que eviten o reduzcan los efectos que produce una emergencia.

2. Técnica a utilizar en los dibujos: libre (lápices de color, acuarela, cera, pastel, collage u otros).

3. Formato de los dibujos: marca-páginas.

4. Autoría de las obras: los dibujos deben ser originales y realizados por el alumnado del curso de forma individual. En el reverso del dibujo en formato marca-páginas deberán figurar los datos del alumno (nombre y curso). Se presentarán en un sobre por aula, indicando en el sobre los datos de un profesor responsable, junto con el nombre del centro educativo y su dirección, email y teléfono de contacto.

Cuarto. Premios.

1. Se otorgarán premios a las clases de los alumnos que hayan realizado los dos mejores dibujos por cada una de las dos categorías que se definen en esta Resolución.

2. Los premios tienen naturaleza exclusivamente de reconocimiento por lo que no tienen dotación económica. No obstante, los premiados participarán en las siguientes actividades planificadas por el Servicio de Protección Civil y Emergencias:

Primer premio: visita al hangar del Aeropuerto Severiano Ballesteros, base de los helicópteros de salvamento y extinción de incendios de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de Cantabria. La actividad incluirá una charla divulgativa sobre emergencias de protección civil impartida por los técnicos auxiliares del Servicio de Protección Civil y Emergencias de Cantabria.

Segundo premio: técnicos auxiliares de Protección Civil (rescatadores) del Gobierno de Cantabria visitarán la clase de los alumnos que queden en segundo lugar en el certamen de dibujo, darán una charla divulgativa sobre su actividad y sus experiencias; y mostrarán algunos de sus materiales de trabajo.

3. Los dibujos de los ganadores serán expuestos en las páginas web de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana.

Quinto. Presentación de dibujos. Requisitos, forma y plazo.

1. La candidatura se formalizará mediante la presentación de dibujo en formato marca-páginas y la solicitud de participación en modelo normalizado que se publica como Anexo I a la presente resolución y será suscrita y firmada por el director del centro educativo.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa 29, 39003, Santander) bien directamente, o en cualquiera de los lugares

CVE-2024-3340

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 85

que a tal efecto establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de un sobre por cada aula de Primaria que participe, que contenga el conjunto de dibujos de los alumnos de la clase –cada uno de ellos con los datos indicados anteriormente en el reverso-.

3. El plazo de presentación de los trabajos será desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando su admisión el día 30 de junio de 2024.

Sexto. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en la convocatoria, si presentara defecto o resultase incompleta, la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto de acuerdo a la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Si el interesado no subsanase las deficiencias, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Instrucción y tramitación del procedimiento.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se constituirá un Comité de Valoración de los trabajos, nombrado por la Directora General de Seguridad y Protección Ciudadana. Estará formado por el Jefe de Servicio de Protección Civil y Emergencias, que actuará como Presidente, un experto especialista en dibujo, pintura o artes plásticas, dos técnicos auxiliares de Protección Civil y dos técnicos de Protección Civil, uno de ellos actuando como secretario o secretaria del Comité.

2. El comité valorará las propuestas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos que se detallan a continuación y según la ponderación que sobre un total de 50 puntos, igualmente se indica:

- a) Adecuación del dibujo a la temática que establece la resolución. Máximo 18 puntos.
- b) Creatividad. Máximo 10 puntos.
- c) Originalidad. Máximo 12 puntos.
- d) Técnica. Máximo 10 puntos.

3. El Comité de valoración emitirá un informe con la valoración de los trabajos, elevando una propuesta a la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa para su resolución.

Octavo. Resolución y notificación.

1. La resolución, que deberá ser motivada, según el fallo del Comité de Valoración, será publicada la primera quincena de septiembre de 2024 y se notificará al centro educativo de los participantes ganadores. La resolución será publicada en la página web de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana.

2. Los días de realización de las actividades objeto del premio, se organizarán y consensuarán con los centros educativos de los participantes ganadores.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 85

conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

ANEXO I

Nombre del centro educativo:
Dirección:
Email:
Teléfono de contacto:

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria del concurso escolar de Dibujo “Cantabria Segura” publicada en el Boletín Oficial de Cantabria..... de..... de 2024 y considerando reunir todos los requisitos exigidos en la misma,

PRESENTA

Sobres con los dibujos de las clases..... de los cursos..... de Primaria.

2024/3340

CVE-2024-3340